

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de enero del 2014.

No. 3

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 356/2014 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado llevará a cabo sesión solemne, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 10 de enero del año en curso, dentro del marco de la celebración del Centésimo Aniversario de la Batalla de Ojinaga, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Museo Casa de la Cultura de esa población. Pág. 45  
-0-

**ORGANO AUTONOMO  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CANDIDATOS Registrados a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral 2013 con indicador de los que resultaron electos, así como la relación de candidatos registrados a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral 2013 que fueron sustituidos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 de los siguientes Municipios: Ojinaga, El Tule y Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 46 a la Pág. 80

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

DECRETO No. 356/2014 I D.P.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con la invitación de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Solemne, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 10 del enero de año en curso, a partir de las 10:00 horas, dentro del marco de la celebración del Centésimo Aniversario de la Batalla de Ojinaga, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Museo Casa de la Cultura, situado en Avenida Morelos y Libre Comercio de esa población

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de enero del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA. DIP. MARIA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

--- En el Expediente número 36/2013, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovidas por la C. ENRIQUETA PALMA RIVERA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado la promovente ENRIQUETA PALMA RIVERA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "LA PILA", ubicado en la Localidad de Cahuisori, Municipio de Ocampo, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- PREDIO LA PILA:- Con superficie de 4- 67- 41.67, cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta y uno punto sesenta y siete centiáreas:-----

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIA
1 - 2	347.26	MARCOS ADAN BUSTILLOS GONZALEZ
2 - 3	62.20	THELMA NURIA CASTILLO PALMA
3 - 4	20.00	THELMA NURIA CASTILLO PALMA
4 - 5	68.70	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
5 - 6	88.52	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
6 - 7	10.00	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
7 - 8	28.01	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
8 - 9	11.18	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
9 - 10	25.00	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
10- 11	155.72	NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ
11-12	43.79	EDMUNDO CHAVEZ
12-1	180.24	JESÚS ACUÑA MENDEZ

Colindando con los C. C. MARCOS ADAN BUSTILLOS GONZALEZ, THELMA NURIA CASTILLO PALMA, NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ, EDMUNDO CHAVEZ y JESÚS ACUÑA MENDEZ. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente

auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Ocampo, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. ELIZALDO CASTILLO PALMA. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- Dos Firmas ilegibles:-----

Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
OCAMPO, CHIH.- NOVIEMBRE 15 DEL 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

“EDICTO DE NOTIFICACION”

---En el expediente número 1701/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANGEL FRANCISCO ROMERO SILVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. ANGEL FRANCISCO ROMERO SILVA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de Noviembre del año en curso por Oficialia de turnos y el día veintiséis de Noviembre por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: UN PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE DE RIEGO CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN POTRERO DEL LLANO, DENTRO DE LA SECCION MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 500.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAURIZIO CETTO SILVA ANTES DE GUADALUPE MARTINEZ VILLEZAS; AL SUR EN 500.00 QUINIENTOS METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS CARLOS MEDRANO TELLEZ ANTES ERNESTO MEDRANO TELLEZ; AL ESTE EN 200.00 DOSCIENTOS METROS PROPIEDAD DE LA SEÑORA MAYRA BERENICE VALLES AGUILERA ANTES DE ARTURO MEDRANO TELLEZ; AL OESTE EN 200.00 DOSCIENTOS METROS CON CARRETERA ESTATAL DENOMINADA COORDENADA NUMERO 47 EN EL DISTRITO DE RIEGO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ése Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Así mismo se le previene para que proporcione el domicilio del diverso colindante el C. LUIS CARLOS MEDRANO TELLEZ, a fin de hacerle saber la tramitación de las presentes diligencias. Se le tienen señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. LUIS RAMON DAW DAHER Y/O ALMA CECILIA DAW CINCO Y/O LIZ AURORA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y/O ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA Y/O MANUEL ALBERTO JAQUEZ DOMINGUEZ.-----

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ANGEL FRANCISCO ROMERO

-0-

5234-103-1-3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 51/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Julia Isela Lucero Valenzuela recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente:-----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----  
- - - Por presentada JULIA ISELA LUCERO VALENZUELA por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día veintiuno de noviembre de dos mil trece, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en avenida Morelos, colonia centro, con una superficie de 228.00 ( doscientos veintiocho) metros cuadrados respectivamente, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; al Este mide 29.00 (veintinueve metros) y colinda con la propiedad de Juan Gabriel Álvarez Torres; al Sur mide 11.80 (once punto ochenta metros lineales) y colinda con propiedad del Señor Ramón Enrique Hernández Santini; al Oeste mide 29.00 ( veintinueve metros lineales) y colinda con propiedad del señor Rafael Francisco Leyva Leyva. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en este Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la Testimonial a que refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y a los colindantes mencionados en su escrito inicial de demanda, y todos ellos tienen su domicilio conocido en esta localidad de Chinipas de Almada, Chinipas, Chihuahua, para efectos del artículo 981 del Código de Procedimientos Civiles, notificándoles el contenido íntegro del presente auto. Y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DoY Fe.- "DOS RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL JUZGADO DE EJECUCION  
DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y  
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

JULIA ISELA LUCERO

-0-

5265-103-1-3

TRIBUNAL  
SUPERIOR DE  
JUSTICIA  
DF

## EDICTO: SE CONVOCA A POSTORES.

Expediente 1110/2009.

Al margen un sello dice. **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de noviembre, veinticuatro de octubre, treinta de abril. Todos Del dos mil trece, relativo a los autos del juicio. **ESPECIAL HIPOTECARIO., Promovido por. EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) En contra de. ROSA ANGELICA GONZALEZ., se señalan las. DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE., para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble "hipotecado" en autos ubicado en. LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1143, DE LA CALLE SOR DEL CARMEN DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA II, SEGUNDA ETAPA LOTE 25, MANZANA 10, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELICIAS ESTADO DE CHIHUAHUA, con las superficie medidas y colindancia que se contiene en la constancia de autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de. DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100. MONEDA NACIONAL, precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma., y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS ESTADO DE CHIHUAHUA.**, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique **POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO** el EDICTO, deberá publicarse en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572, del **CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL**, y se concede el término de siete días mas en razón de la distancia para la publicación de. EDICTOS, en dicho lugar.**

ATENTAMENTE,  
MÉXICO, D. F., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y "EN EL PERIÓDICO OVACIONES" ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE EL MUNICIPIO DE DELICIAS ESTADO DE CHIHUAHUA. Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

ROSA ANGELICA GONZALEZ 4911-96-3  
-0-

### AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, compareció el Señor **GILBERTO RIVERA SERNA**, en su carácter de representante de los Señores **SALVADOR ELIGIO ACOSTA RODRÍGUEZ** y **ELIZABET ACOSTA RODRÍGUEZ**, estos últimos, hijos de los autores de la Sucesión, los Señores **VICENTE ACOSTA GARCIA** y **MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, quienes fallecieron en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los días diecisiete de diciembre del año dos mil y quince de octubre del año dos mil ocho, respectivamente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10,583 diez mil quinientos ochenta y tres, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron las actas de defunción de los autores de la Sucesión y las actas de nacimiento correspondientes.

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

VICENTE ACOSTA GARCIA

-0-

5305-1-3

### "EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **450/09**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **DANECCA PARSON PARRA**, se dictó un auto el cual a la letra dice: -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** -----

--- Por presentada **DANECCA PARSON PARRA**, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos **SAÚL ALEJANDRO, ALAN SEBASTIÁN** y **LEONARDO** de apellidos **ORTIZ PARSON**, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de Julio del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por medio de **Edictos** los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por **dos meses** con intervalos de **quince días**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **seis meses** en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las **trece horas del día dieciocho de Agosto del año dos mil nueve** a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información **TESTIMONIAL** que respectiva. Respecto a la solicitud contenido en el petitorio cuarto, dígamele que es innecesario decretar derecho alguno, en virtud de que la promovente posee el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código Civil del Estado. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Hidalgo y Séptima número 4401 en la Colonia Dublan de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho **ARMANDO ERNESTO SCHULZ LEÓN, JESÚS REYES LÓPEZ, JAIME OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS** y **CARLOS ROBERTO BARRÓN GALAVIZ**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 343 y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los artículos 624, 625, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado.

### NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

Se registró en el Libro de Gobierno con el número **450/09**, que por su orden le corresponde. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 32, CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS, CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 15 DE JULIO DEL AÑO 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES

DANECCA PARSON PARRA

5047-99-103-3-7-11-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO PRESENTE.-

En el expediente número 842/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - - Por presentado el C. CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su hijo CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; Se admiten las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - -

- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido dos años desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, es procedente dictar MEDIDAS PROVISIONALES.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código Civil en el Estado, se tiene al promovente CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ, como apoderado del presunto ausente CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO, según lo acredita con el PODER CON FACULTADES AMPLISIMAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL O EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2453 Y 2486 DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO, que le fuera conferido en Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua con fecha veintiocho de julio del año dos mil, ante la fé del Licenciado JAIME ALFREDO DELGADO LARA, Notario Público número 25 con ejercicio para éste Distrito Bravos, que quedara registrado en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de dicha Notaría bajo el número un mil doscientos dos (1,202), del Volumen Dos (2); poder éste que de manera enunciativa pero no limitativa, lo faculta para que venda los inmuebles que sean de la propiedad del mandante, autorizándolo para fijar y recibir el precio, firmar la escritura y todo tipo de documentación que corresponda, promover toda clase de Juicios y procedimientos, y en especial para que lo represente ante todo tipo de autoridades, para oír y recibir emplazamientos y notificaciones, contestar demandas entabladas en su contra, promover y desistirse de todo tipo de juicios de Amparo, así como de los recursos que en ellos se intenten; presentar querellas, denuncias y coadyuvar con el Ministerio Público; para desistirse; transigir; comprometer en árbitros; para recusar; para recibir pagos; articular y absolver posiciones; presentar testigos y las pruebas que sean procedentes y para los demás actos que expresamente determine la Ley, otorgándose todas las facultades que requieran cláusula especial, quedando asimismo facultado para encomendar a uno ó varios terceros el desempeño total ó parcial de las facultades conferidas, con ó sin reserva de su ejercicio, así como para revocarlas. En tales condiciones, acorde al numeral invocado, se tiene al señor CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO como presente para todos los efectos civiles, en el entendido de que sus negocios se podrán tratar con el apoderado CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ hasta donde alcance el poder. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que se refiere el artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues no se ignora quien tiene la representación del presunto ausente, en el caso concreto su apoderado señor CARLOS ANTONIO RAMOS GUTIERREZ. Ahora bien, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados tres años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias suyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor CARLOS EDUARDO RAMOS ANGULO, y en su caso remita la información que se llegare a recabar.-----

- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.-----

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

- - - Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en Calle Veinte de Noviembre número 5050 de la Colonia Segunda Burócrata, en ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, HILDA MORALES LIRA, RODRIGO ANDRES RUVALCABA MORALES, SALVADOR ROMERO MARTINEZ Y CARLOS ENRIQUEZ MAGAÑA.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma el Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 42. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

202 LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

## \* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ Y  
SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS  
PRESENTES

En el expediente número 389/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, presentado el doce de junio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA  
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ

-0-

5273-1-3

## EDICTO DE NOTIFICACION

MATILDE VARGAS CORRAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 813/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVAREZ JUAREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MATILDE VARGAS CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, JUDITH NEVAREZ JUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y OMAR GUERECA MAYNEZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MATILDE VARGAS CORRAL. Expediente número 813/2011 y --

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. La demandada no contestó la demanda, ni se excepcionó.-----

TERCERO. Se condena a MATILDE VARGAS CORRAL a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 142.4980 (ciento cuarenta y dos punto cuatro mil novecientos ochenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 19.5670 (diecinueve punto cinco mil seiscientos setenta) veces el mismo salario de intereses no cubiertos al treinta de junio del dos mil once; más los intereses moratorios devengados desde el primero de julio del año dos mil once, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del nueve por ciento anual, así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días MATILDE VARGAS CORRAL no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de ésta resolución.-----

QUINTO. Se absuelve a la reo del pago de los daños y perjuicios que también se le reclaman por el demandante.---

SEXTO. Publíquese esta resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local.-----

SÉPTIMO. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MATILDE VARGAS CORRAL

-0-

5274-1-3

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1376/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ERNESTO FIGUEROA RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JULIO ERNESTO FIGUEROA

-0-

5275-1-3

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO NIETO SALINAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 151/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL COMO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO NIETO SALINAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que el C. RICARDO NIETO SALINAS, no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. NOTIFIQUESE A LOS CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO NIETO SALINAS

-0-

5272-1-3

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 733/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por VALENTE OLIVAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:--- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. --- Por presentado VALENTE OLIVAS ESCARCEGA por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el dos de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "LA CUEVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 181.34-58 HECTAREAS CON LOS SIGUIENTES:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	N 49°34'38"E	149.93	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
1-2	N 49°04'14"E	151.91	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
2-3	N 12°08'13"W	87.80	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
3-4	N 22°29'01"W	10.00	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
4-5	N 10°11'08"W	112.53	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
5-6	S 49°24'22"W	89.55	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
6-7	S 49°17'29"W	84.57	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
7-8	S 48°15'32"W	89.55	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
8-9	S 49°35'01"W	48.75	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
9-10	S 57°35'41"W	88.56	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
10-11	S 53°55'29"W	14.13	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
11-12	S 20°31'20"E	38.75	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
12-13	S 34°15'24"E	49.66	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
13-14	S 54°04'59"W	122.65	ARROYO
14-15	S 62°05'24"W	98.32	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
15-16	N 66°36'51"W	28.47	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
16-17	S 19°45'44"W	109.22	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
17-D	S 14°50'34"W	9.53	SRA. JUANA CHAVEZ DE PARRA
D-C	S 38°59'50"E	2,967.98	SRA. JUANA CHAVEZ DE PARRA
C-61	S 05°58'49"W	1,984.75	EJIDO DE SAN FRANCISCO DE BORJA
61-62	S 69°42'18"W	57.57	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
62-63	S 72°08'44"W	95.20	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
63-64	S 28°22'11"E	57.94	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
64-65	S 03°01'17"E	92.39	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
65-66	S 74°13'24"W	80.32	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
66-67	N 13°55'27"W	110.00	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
67-68	N 22°38'36"E	84.08	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
68-69	S 79°05'53"W	66.67	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
69-70	S 12°17'56"E	62.95	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
70-71	N 82°56'44"W	177.74	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
71-72	N 40°10'54"W	107.75	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
72-73	N 47°19'55"W	59.79	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
73-74	N 43°01'43"W	112.64	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
74-75	N 15°34'33"W	117.54	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
75-76	N 18°36'32"W	119.00	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
76-77	N 75°31'25"W	348.33	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
77-78	N 84°42'33"W	268.81	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
78-0	N 56°53'26"W	45.44	JAVIER MERAZ VAZQUEZ

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de San Francisco de Borja, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, el ubicado en San Francisco de Borja, Chihuahua; con excepción del diverso colindante ARROYO el cual por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ordenándose en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, gire el Oficio ordenado a la Dependencia antes mencionada, así mismo se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y lleve a cabo la notificación a los colindantes respectivos, así mismo gírese EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA). ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ---Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Ferrocarril número 1737-B del Fraccionamiento Independencia de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS CARLOS EMILIO Y RICARDO MANUEL ambos de apellidos SAENZ GARCIA Y/O FRANCISCO R. LOPEZ CANO Y/O P.D. ITZEL IRAIS CHAVARRIA ARCEO Y C.P.D. RAMON RIVERA LOYA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. ---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA  
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

VALENTE OLIVAS GARCIA

-0-

5307-1-3-5

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS MOLINAR OLIVAS Y  
GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR  
PRESENTE.

En el expediente número 315/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de diciembre del año en curso por el LICENCIADO LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS MOLINAR OLIVAS Y GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndoles saber que LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS MOLINAR OLIVAS

5308-1-3-5

-0-

Presidencia Municipal  
Madera, Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA ELIA MARQUEZ BENCOMO con domicilio en CALLES 21ª Y PACHECO de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) OJINAGA Y 35ª, MANZANA 309 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M GERTRUDIS PEÑA O.  
SUR: 25.00 M SAUL SAENZ P.  
ESTE: 10.00 M TERRENO MUNICIPAL  
OESTE: 10.00 M CALLE 35ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 645 a fojas 30 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:20 HRS. Del día 28 DE MAYO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C/GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MARIA ELIA MARQUEZ BENCOMO

-0-

4679-1-3

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Agosto 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de agosto del 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

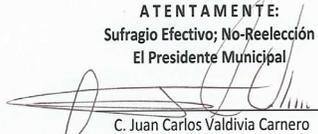
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CINTHIA LIZETT MELENDEZ MORALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE 7, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 38
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:40 horas del día 18 de JULIO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

CINTHIA LIZETT MELENDEZ MORALES 4814-1-3  
-0- Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Agosto 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. IVAN CABELLO ORTEGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No.69, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 75
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No.68
Oeste	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 70

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:22 Horas del día 15 DE AGOSTO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

IVAN CABELLO ORTEGA 4812-1-3  
-0- Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Agosto 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. HUGO OLMOS RENTERIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-21 LOTE 37, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 38
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:50 horas del día 13 de DICIEMBRE del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

HUGO OLMOS RENTERIA 4811-1-3  
-0-

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

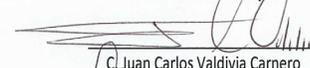
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARTIN ESCONTRIAS TABAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-9 LOTE 7, de la Colonia LA PISTA de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 38ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:45 horas del día 07 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

MARTIN ESCONTRIAS TABAREZ 4810-1-3  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Agosto 2013.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

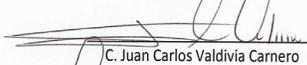
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ELIAS GAMBOA CHAVEZ, presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE H, de la Colonia LAS LOMAS de esta población, con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTES I, J
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE G
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	AV. V. CARRANZA
Oeste	10.00Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:45 horas del día 06 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

ELIAS GAMBOA CHAVEZ

4809-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de Septiembre del 2013.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

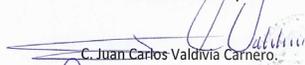
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA CRISTINA OLIVAS LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-10 LOTE No. 66, de la COLONIA LA PISTA, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 48
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 32
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 67
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 65

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 10 JUNIO DE 1999. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

MARIA CRISTINA OLIVAS LOPEZ

4818-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de OCTUBRE del 2013.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

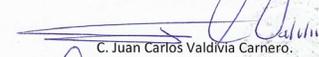
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSUE ALEJANDRO URQUIDI GOMEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA KL-10 LOTE No. 1, de la COLONIA LA PISTA, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 MTS.	y Linda con	CALLE 42
Sur	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 2
Este	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 4
Oeste	10.00 MTS	y Linda con	AV. IGNACIO ROJAS DOMINGUEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 14 Septiembre de 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

JOSUE ALEJANDRO URQUIDI GOMEZ

4819-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de agosto del 2013.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

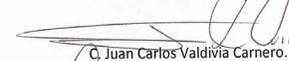
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESUS GUADALUPE CABELLO ORTEGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No.70, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 74
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No.69
Oeste	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 71

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:24 Horas del día 15 DE AGOSTO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

JESUS GUADALUPE CABELLO ORTEGA 4813-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Septiembre del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Agosto 2013.

**Presidencia Municipal**

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BEATRIZ TERRAZAS PANDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-13 LOTE No. 33, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. INES GUTIERREZ REY ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE 12, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	CALLE 32
Sur	11.11 MTS	y Linda con	LOTES 46 Y 47
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 34

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 25 DE MARZO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:45 horas del día 21 de FEBRERO del 2013.

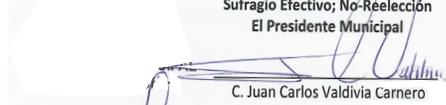
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

BEATRIZ TERRAZAS PANDO 4816-1-3

INES GUTIERREZ REY 4815-1-3

-0- Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Julio 2013.

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Julio 2013.

**Presidencia Municipal**

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ARACELI PEREZ ISIDRO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 11, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. REYES ADOLFO PANDO CARRASCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 1, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA HIDALGO

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 2
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA HIDALGO

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:45 horas del día 20 de MARZO del 2013.

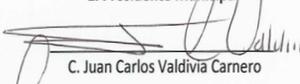
La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 horas del día 20 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez

ARACELI PEREZ ISIDRO 4831-1-3

REYES ADOLFO PANDO CARRASCO 4830-1-3

-0-

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**CC. HECTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ  
GUADALUPE FLORES HERNANDEZ  
P R E S E N T E . -**

En el expediente número **35/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. HÉCTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HÉCTOR JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicho demandado, la radicación del expediente 35/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado y otro tanto en el tablero de avisos del Juez menor Mixto en Meoqui, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado, indicándoles que LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**Dos firmas ilegibles.**-----rúbricas.-----

**INSERTO.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----  
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día ocho de enero del año en curso, presentados por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. HÉCTOR JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 409 de la Calle Mariano Abasolo del Fraccionamiento Centro de la Ciudad de Meoqui, Chih; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Meoqui, Chih, para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoselo saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Ave. Francisco Villa número 4902 en la Colonia San Felipe V Etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ Y/O OLGA NEVAREZ SUAREZ Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O QUIRINA SIGALA RAMÍREZ Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O REYNALDO LECHUGA BORUNDA Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ Y/O JESÚS ELOY FIERRO TORRES Y/O MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ Y/O MARIANA JAIME LICÓN Y/O EDUARDO ROMERO Y/O PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por último hágasele la devolución de la documental que exhibe previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.  
HECTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ** 5219-3-5-7

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JESUS ALBERTO NAVARRO Y NORMA JIMENEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

A sus autos el escrito del licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibido el día veinticinco de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes los mismos y se ordena sacar a remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FERNANDO OROZCO NUMERO 9005, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 102, a folios 102, del Libro 4431 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$651,350.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de **\$434,233.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, señalándose las **TRECE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.--

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 2 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.**

**JESUS ALBERTO NAVARRO** 5155-2-8-11

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 222/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIO CESAR BUSTAMANTE y BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de agosto del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de uno de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO, la radicación del expediente 222/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- El pago de 159.3290 VSM (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TRES DOS NUEVE CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 31 DE ENERO de 2011 por la cantidad de \$289,744.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)), de fecha 24 DE FEBRERO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 DE ENERO DE 2011, por 58.3590 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO TRES CINCO NUEVE CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$106,127.47 (CIENTO SÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 24 de FEBRERO 2011, que se anexa al presente demanda.-----

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas dentro en términos del contrato base de la acción.-----

D).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma:-----

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 25 DE MAYO DE 1998, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos.-----

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso A de este apartado.-----  
Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente.-----

F).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien en cuanto al emplazamiento solicitado por medio de edictos del diverso demandado JULIO CESAR ESTRADA BUSTAMANTE, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud toda vez que de la constancia relativa al informe que rinde el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el cual obra a foja 83 del sumario, se desprende que el C. JULIO CESAR ESTRADA BUSTAMANTE, si es localizable en el domicilio ubicado en la Calle Velazquez de León 4105-1, por lo tanto no se ignora el domicilio del citado demandado, debiéndose entonces llevar a cabo en el domicilio descrito el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO                     . CONSTE. - - - - -  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -  
Clave: 209 :jem/m

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**  
Lo que se hace del conocimiento de **BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO** para los efectos legales a que haya lugar.-  
**A t e n t a m e n t e**  
**Sufragio Efectivo No Reelección**  
**Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto**  
**C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil**  
**Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.**

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**C. ROBERTO QUEZADA FLORES  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1491/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ROBERTO QUEZADA FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha quince de octubre del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROBERTO QUEZADA FLORES, de la radicación del expediente 1491/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFICACIONES: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----RUBRICAS.-----  
----- I N S E R T O. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

--- Por presentado el C. LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, con su escrito, copias simples de traslados y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día veintitres de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se tiene al ocurrente, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de el C. ROBERTO QUEZADA FLORES, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Tlaloc, número 437, del Fraccionamiento Unidad Nacional, de esta ciudad; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ortiz de Campos, número 1509, Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. VANESA GARCÍA CHAVEZ, ROBERTO CARRERA VALENCIA, CARMEN ADRIANA AMADOR ENRIQUE, MARÍA TERESA PINTO GONZALEZ, GLORIA CORTE GALAVIZ, ROBERTO LOPEZ BACA Y RAFAEL VILLANUEVA TAPIA. -----

NOTIFICACIONES: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ SUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ SUSTAMANTE.

ROBERTO QUEZADA FLORES

5217-3-5-7

-0-

PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 86/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PERLA JANETH ALONSO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el once del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de Junta municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, hágase del conocimiento a PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ de la radicación del expediente 86/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFICACIONES:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PERLA JANETH ALONSO GONZALEZ

5216-3-5-7

-0-

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS

MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA

P R E S E N T E

Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO

P R E S E N T E S

En el expediente número 57/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 326/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal, Instituto Federal Electoral; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS de la radicación del expediente 57/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO de la radicación del expediente 326/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de representante del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MA. REBECA PIZARRO MICHEL.

GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS

MANUEL BERNARDO PEREZ PARRA

5215-3-5-7

5214-3-5-7

-0-

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**C. MARIA LUNA ARREOLA**  
**P R E S E N T E . -**

En el expediente número 27/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de enero del año en curso, presentados por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a los ocursoantes promoviendo demanda en una VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Arco del Cesar número 17525 del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2000 Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O LIZETH MUÑOZ YÁNEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y/O CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y/O OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O JULIO CESAR JÁUREGUI GUARDADO Y/O ANA LOZANO FRESCAS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ. ---  
N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de enero del año en curso, presentados por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a los ocursoantes promoviendo demanda en una VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Arco del Cesar número 17525 del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale

domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2000 Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O LIZETH MUÑOZ YÁNEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y/O CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y/O OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O JULIO CESAR JÁUREGUI GUARDADO Y/O ANA LOZANO FRESCAS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ. ---  
N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS\*

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.  
MARIA LUNA ARREOLA 5213-3-5-7

-0-  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INÉS ANTONIO DANIEL FLORES  
Y MARTINA ARACELY ESTRADA RUIZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 617/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA ZODAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de INÉS ANTONIO DANIEL FLORES Y MARTINA ARACELY ESTRADA RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, a demás de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. ---  
En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

---N O T I F I Q U E S E :-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INÉS ANTONIO DANIEL FLORES 5212-3-5

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR Y ANTONIO MORENO MERAZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 700/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR Y ANTONIO MORENO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANTONIO MORENO MERAZ, la radicación del expediente 700/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: I.- De MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR, reclama a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:-----

A).- El cumplimiento del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada.-----

B).- Se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 23 DE ABRIL DE 2010 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 151.1230 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$263,979.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado.-----

C).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.-----

D).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio.-----

E).- En caso de que el demandado no pague las prestaciones reclamadas en el término que se fije la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1009 :moe

**DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo No Reelección**  
**Chihuahua, Chih., a 9 de Julio de 2013**  
**Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil**  
**Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong**

MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR  
-0-

5210-3-5-7

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 800/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O VICTORIA AGUIRE ACOSTA APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE REMUNDO ORTIZ RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con dieciséis minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce, por el Licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a REMUNDO ORTIZ RAMIREZ, la radicación del expediente 800/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERECA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRE ACOSTA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES:**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

REMUNDO ORTIZ RAMIREZ

-0-

5209-3-5-7

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON  
Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/09, relativa al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ la radicación del expediente 826/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:-----

I.- De JIMENEZ LIMON MARIO ALFONSO Y NATERA GUTIERREZ CLAUDIA ELIZABETH reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; B) Por concepto de suerte principal al día 01 de Junio de 2009, se reclama el pago de 167.0410 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$278,276.94 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; F) La cancelación del crédito No. 0898037634 a favor de JIMENEZ LIMON MARIO ALFONSO.-----

II.- A NATERA GUTIERREZ CLAUDIA ELIZABETH se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, cometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.-----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON

5211-3-5-7

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 24/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintisiete minutos de día diez de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA, la radicación del expediente 24/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 97.7220, VSM (NOVENTA Y SIETE PUNTO SIETE DOS DOS CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 30 de noviembre del 2011 por la cantidad de \$118,710.19 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 19/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha catorce de diciembre del 2011, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA

5208-3-5-7

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 625/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA, la radicación del expediente 625/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los CC. RANGEL AGUIRRE NANCY JUDITH Y AVILES CASTAÑEDA JAIME RAFAEL, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B).- Por concepto de suerte principal al día 20 de Abril 2008, se reclama el pago de 126.6480 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$210,985.44 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción. C).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. F).- La cancelación del crédito No. 0802075301 a favor de el C. RANGEL AGUIRRE NANCY JUDITH. II. A la C. AVILES CASTAÑEDA JAIME RAFAEL se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicha acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraba casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado de la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demanda mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1009 L/\*:cpr  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.**

**LA SECRETARIA**



**M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE 5207-3-5-7

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.--  
**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1021 :l/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

**LA SECRETARIA**



**M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ 5233-3-5

## EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1016/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS LEO SOSA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por otra parte, se autoriza al C. LIC. HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Precitado Código. Por ultimo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. OMAR ALEJANDRO GUTIERREZ GRANILLO. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :L/est  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS LEO SOSA

-0-

5232-3-5

## EDICTO DE NOTIFICACION.

JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 796/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el ocho de agosto del año en curso,

como lo pide, toda vez que JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió en consecuencia se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacersele, aun las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado. -----

- - - Asimismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ por medio de cédula así como edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto de las pruebas que refiere, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. ---

----- - - Guárdese en el secreto del juzgado el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones para ser extraído en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1012 :moe

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ

-0-

5231-3-5

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**LUIS GERARDO GONZALEZ**  
**YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ**  
**P r e s e n t e .-**

En el expediente número 559/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS GERARDO GONZALEZ Y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ, se dicto un auto que a la letra dice:--

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**  
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** con la personalidad que tienen acreditada en el expediente, recibido el día once de octubre del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Se tiene a la parte **ACTORA** ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, respecto de las cuales se proveerá una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. Se le tiene exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener posiciones, los cuales se mandan guardar en el secreto del juzgado para ser extraídos en el momento oportuno. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Notifíquese el presente proveído a los demandados **LUIS GERARDO GONZALEZ Y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ** por medio de **cédula** que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, y por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes.

**N O T I F I Q U E S E:**  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**  
 Clave: 5 :csl

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

**Sufragio Efectivo No Reelección**  
**Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre de 2012.**  
**Secretaría de Acuerdos**

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,  
**LUIS GERARDO GONZALEZ** 5230-3-5  
 -0-  
**Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.**

**Presidencia Municipal**  
**Cd. Ojinaga, Chih.**

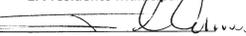
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. BALBINO PALOMARES OLIVAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA S/N LOTE 46**, de la Colonia **REVOLUCION** de esta población con una **Superficie de 200.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Este	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 45
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 47

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:35 horas del día 11 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**A T E N T A M E N T E**  
**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**

  
 C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez  
**BALBINO PALOMARES OLIVAS**  
 -0-

4893-3-5

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EVANGELINA ALONSO FLORES Y**  
**JAVIER SAENZ VENZOR**  
**PRESENTE.**

En el expediente número 735/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:--

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de septiembre del año en curso por la LICENCIADA **VICTORIA AGUIRRE ACOSTA**. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de **cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Guárdense en el secreto del Juzgado los sobres exhibidos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. LICENCIADA **MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. RÚBRICAS.  
 Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.**

  
**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**EVANGELINA ALONSO FLORES** 5229-3-5  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**YOLISMA GARCIA HINOJOS Y JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS**  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 327/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YOLISMA GARCIA HINOJOS Y JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS, existe un auto que a la letra dice:--

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. **GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑAN A SU PROMOCION.**  
**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**  
 Clave: 1021 :L/est

LICENCIADO **GERARDO ROMERO MARTINEZ.** - M.D. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.** - SECRETARIO RÚBRICAS. - **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOS**

**LA SECRETARIA**

  
**M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

**YOLISMA GARCIA HINOJOS** 5226-3-5  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

RIGOBERTO CORRAL CORRAL  
MARIA DE LOURDES ACOSTA  
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO  
JUDICIAL MORELOS  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARIA LOURDES ACOSTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARIA LOURDES ACOSTA, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1148/2010 y-----

**RESULTANDOS:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

**SEGUNDO.** El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES no está legitimado para demandar la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre el ingeniero JESÚS ROBERTO CORRAL ORDÓÑEZ, como vendedor, y RIGOBERTO CORRAL CORRAL, como comprador, así como tampoco la cancelación de la inscripción que en relación a esa enajenación obra bajo el número 4 (cuatro), a fojas 5 (cinco), del libro 825 (ochocientos veinticinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez.-----

**TERCERO.** La parte actora probó parcialmente su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se excepcionó.-----

**CUARTO.** Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el diez de enero de mil novecientos noventa y seis, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, RIGOBERTO CORRAL CORRAL en su carácter de trabajador o acreditado, y MARIA LOURDES ACOSTA.-----

**QUINTO.** Se condena a RIGOBERTO CORRAL CORRAL a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la suma de 241.6060 (doscientos cuarenta y un, punto, seis mil sesenta) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital, más 76.9430 (setena y seis, punto, nueve mil cuatrocientos treinta) veces el mismo salario mínimo de intereses ordinarios devengados hasta el treinta y uno de julio del año dos mil diez, en su equivalente en Moneda Nacional al momento de hacer el pago.-----

**SEXTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a fin de que cancele la inscripción que respecto del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria obra registrada bajo el número 115 (ciento quince), a folio 117 (ciento diecisiete), del libro 079 (cero setenta y nueve), de la sección segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, en el entendido de que esa garantía hipotecaria es respecto del inmueble inscrito bajo el número 4 (cuatro), a folio 5 (cinco), del libro 825 (ochocientos veinticinco), de la sección primera de la última oficina registral mencionada.-----

**SÉPTIMO.** Si dentro de los próximos cinco días, RIGOBERTO CORRAL CORRAL no hace el pago al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de lo que hoy se le condena, se procederá a la ejecución forzada de este fallo.-----

**OCTAVO.** Publíquese esta resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

**NOVENO.** Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, a fin de notificar a la parte actora. A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
RIGOBERTO CORRAL CORRAL

5228-3-5

-0-

**Tribunal Unitario Agrario**

**Distrito 5  
Chihuahua, Chih.**

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de Diciembre de 2013.

**EDICTO**

A: **HILARIO EDUARDO PÉREZ**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 586/2013, dada la demanda presentada por **GERARDO PÉREZ VERDUGO**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria solicitan, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el poblado JUAN MATA ORTIZ, municipio de CASAS GRANDES, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la asignación de la parcela 163, con superficie de 13-42-00.817 hectáreas asignada al promovente, y en la cual señala que de manera involuntaria se asentó erróneamente el nombre de **HILARIO EDUARDO PÉREZ**, siendo que debió asignarse a **GERARDO PÉREZ VERDUGO**; debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

**ATETAMENTE.**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5.

HILARIO EDUARDO PEREZ

5075-3-7

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de JUNIO del 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MANUEL MUÑOZ GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 31, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	AREA VERDE
<u>Este</u>	25.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 32
<u>Oeste</u>	25.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 7 DE JUNIO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdívila Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

MANUEL MUÑOZ GALINDO

4872-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1007/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día veintitrés del actual, presentados por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandadas RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1007/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito hipotecario que celebraron con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Rubrica.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que acompaña, recibidos el día nueve del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con la calidad apuntada se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los C.C. RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA quienes tienen su domicilio en la calle Moisés Sosa Llerves número 15503, interior 23, del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a los demandados en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Once número 4814-D de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la licenciada ANA LUISA NIETO ARELLANO y C. ANA CHAVIRA SANDOVAL, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que de cumplimiento al presente proveído. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 45. CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RENE ARREOLA PIÑON

5074-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- - Por presentado el ciudadano licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en fecha veintiocho de octubre del año en curso, mediante EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, motivo por el cual expídase al promovente los edictos respectivos; lo anterior además de conformidad con lo dispuesto por los numerales 248, 497 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - - EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO SENTENCIA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO.- Se declara rescindido el Contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de acreedor, y la señora MARIA LUISA PALOMINA SERNA con el consentimiento de su cónyuge señor LUIS MANUEL MATA VALVERDE, en su calidad de deudor, dándose por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados de referencia para el pago total del crédito concedido anteriormente mencionado. CUARTO.- Se condena a los demandados señores MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 136.599 (CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO CINCO NUEVE NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al treinta y uno de julio de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$218,385.74 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.); así como a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 68.85 (SESENTA Y OCHO PUNTO OCHO CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al treinta y uno de julio de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$110,072.97 (CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M. N.); ambos, derivados del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre el INFONAVIT y los demandados. QUINTO.- Se absuelve a los demandados de la prestación reclamada en la letra "D", del capítulo de prestaciones contenidas en el escrito inicial de demanda. SEXTO.- Notifíquese a los demandados MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE la presente resolución por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal. SEPTIMO.- No se hace condena en costas.- - N O T I F I Q U E S E.- - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARIA LUISA PALOMINO SERNA

5082-3-5

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO P R E S E N T E.-

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, la radicación del expediente 459/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que los CC. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- El pago en moneda nacional que corresponda a la cantidad de 134.340 veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal por concepto de suerte principal que corresponde al capital del crédito que mas adelante se especifica cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago de acuerdo al incremento del salario mínimo general que rige en el Distrito Federal. II.- El pago en moneda nacional que corresponda a la cantidad de 133.672 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal por concepto de INTERES MORATORIOS cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago, los cuales se han generado con motivo del incumplimiento del pago de las mensualidades correspondientes desde el 30 de abril del 2006 hasta el 30 de abril del 2012, así como los que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago de acuerdo al incremento del salario mínimo general que rige en el Distrito Federal. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1009 :L/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR RUIZ NAJERA

5136-3-5-7

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente 1482/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado José Javier Magaña Martínez apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Zahir Terrazas Torres se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día cinco de agosto de dos mil trece, y como solicitada, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a ZAHIR TERRAZAS TORRES por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - Respecto de las pruebas que refiere dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. - - - - -

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1021 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 2013 C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong, ZAHIR TERRAZAS TORRES 5224-3-5 -0-

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DANIEL COLOMO ORTIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 36, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (10.00 Mts., 10.00 Mts., 25.00 Mts., 25.00 Mts.), and Adjacent Property (y Linda con CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ, y Linda con BRECHA, y Linda con LOTE No. 37, y Linda con LOTE No. 35).

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:15 horas del día 12 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez DANIEL COLOMO ORTIZ

-0-

4873-3-5

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1370/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

A sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintisiete de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados por ninguna de las partes, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN G. CABRAL NÚMERO 470 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 286.5600 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 45, a folio 46, del libro 801 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,345,250.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$896,833.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar para que, en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate, lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE AL DEMANDADO EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2013. EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. HECTOR RAUL OROZCO

HECTOR RAUL OROZCO

-0-

3-3-5

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CRÉDITO A FAVOR DE ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, QUIEN FUNGÍA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE MTROCB O8U NÚMERO F/339, FIDUCIARIO QUE A SU VEZ FUERA CESIONARIO DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE PEDRO MORALES TORRES Y SONIA GUADALUPE RUIZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se difiere la audiencia de remate señalada para las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, por lo que se deja sin efectos tal fecha, y en su lugar se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE LOS ANGELES NÚMERO 8557 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA I DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA 2, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 55 a folio 58, del libro 4387 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$239,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25 CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PEDRO MORALES TORRES

-0-

2-3-5

## EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y  
MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 799/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
- - - VISTOS los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado OSCAR REYES SARELLANO como Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/360 DEL CUAL THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO, en contra de los señores CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, según Expediente número 799/2012; y, -----  
- - - R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.  
- - - SEGUNDO.- La parte Actora acredito su acción, la parte demandada se constituyo en rebeldía.

- - - TERCERO.- Se condena a los señores CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ el pago de la cantidad de \$420,934.81 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 88,498.67 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Capital de Crédito, Capital Amortizado, Intereses Ordinarios y Moratorios, Comisiones y Primas de Seguros generados al primero de mayo de dos mil doce que es la fecha de emisión del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público facultado por la Institución de Crédito actora; además del pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando y los gastos y costas originados con el motivo de la tramitación del presente juicio.

- - - CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese Personalmente la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, según lo establece el numeral 499 y 504 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA 1-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de MAYO 2013.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALMA DELIA PUENTE PADRON ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 30, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Oeste	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:00 horas del día 14 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

ALMA DELIA PUENTE PADRON

-0-

4875-3-5

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**RENÉ TORRES PUEBLA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 521/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y/o CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ y/o PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y/o JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO, apoderados de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de enero del año dos mil trece, presentado por el LICENCIADO JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO. Como lo solicita y al haberse justificado el desconocimiento del domicilio de **RENÉ TORRES PUEBLA**, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 521/2011, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a efecto de que se les haga saber que los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y/o JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO en su carácter de apoderados legales de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se lleve a cabo la notificación del cambio de administrador que la **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, en su carácter de Fiduciario en el **FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA** hizo a favor de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con respecto al crédito otorgado al señor René Torres Puebla. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.**

**RENE TORRES PUEBLA**

-0-

**4-3-5-7**

**Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Abril 2013.**

**Presidencia Municipal 2010-2013**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JACOB ENRIQUEZ CAMPOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE 24 , de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 30P.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:47 horas del día 25 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE,  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal**

**C. Juan Carlos Valdivia Carnero**

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**C. Prof. Arturo Muñoz Pérez  
JACOB ENRIQUEZ CAMPOS**

-0-

**4874-3-5**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 288/13, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ**, en contra de **FLOR MARIA CASTILLO PEREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. , A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Por recibido el día seis del presente mes y año, a las trece horas con cinco minutos, el escrito signado por el **C. DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ**, quien promueve por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de **edictos**, por lo que notifíquese a la **C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ**, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, hánganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.

-----**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. , A SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

**EL SECRETARIO**

**LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.**

**FLOR MARIA CASTILLO PEREZ**

-0-

**5327-3-5-7**

**Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de MARZO del 2013.**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JORGE LUIS CARMONA DIAZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE No. 15, de la COL. INDUSTRIAL, de esta población con una **Superficie de 220.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 5
Sur	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 16
Oeste	22.00 MTS.	y Linda con	LOTE No.14

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 **Horas** del día 28 de JUNIO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

**Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal**

**C. Juan Carlos Valdivia Carnero.**

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.**

**JORGE LUIS CARMONA DIAZ**

-0-

**4876-3-5**

## EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ARMANDO MATA LARA Y RICARDO RAMIREZ RIVERA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 425/12, relativo al juicio TERCERIA, EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL TARANGO REZA, JOSE FERNANDO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHUVISCAR, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en contra de CESAR ARMANDO MATA LARA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE Y RICARDO RAMIREZ RIVERA EN SU CALIDAD DE EJECUTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día veintiuno de los corrientes, presentados por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ.

Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CESAR ARMANDO MATA LARA, en su calidad de Ejecutante y RICARDO RAMÍREZ RIVERA, en su calidad de ejecutado, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación de la Tercería Excluyente de Dominio, radicada bajo el Expediente 425/12, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. JESÚS MANUEL TARANGO REZA, JOSÉ FERNANDO GARCÍA ORTEGA y MARÍA HERMINIA FUENTES MENDOZA, el primero, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Chuviscar, registrado ante el Registro Agrario Nacional y los dos últimos, como hipotecarios, les demanda la cancelación del embargo de la parcela ejidal número 182 con una superficie de 63-36-47.072 hectáreas, cuyo titular es el señor JOSÉ FERNANDO GARCÍA ORTEGA y MARÍA HERMINIA FUENTES MENDOZA, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CESAR ARMANDO MATA LARA

5303-3-5-7

-0-



**EDICTO DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda de fecha catorce de noviembre de dos mil trece y por autos de fechas nueve y veinte de agosto ambos del presente año, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GARCÍA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE, radicado en la secretaría "B" con número de expediente 884/09, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en CALLE VALLE DE MEXICALI NÚMERO 5814 CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE, LOTE NÚMERO 33 TREINTA TRES, DE LA MANZANA I UNO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE II DOS ROMANO, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y se tendrá como precio primitivo, con deducción de un veinte por ciento, resultando y sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras de dicho precio, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara acabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

GARCIA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE

5175-3-9

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

En el expediente número **613/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MANUEL RAMIREZ MORAN, ARMIDA LORENA CARRASCO DOMINGUEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

--- VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Hipotecario Civil, que promueve el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL RAMÍREZ MORAN y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, bajo el expediente número 613/2010, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**-----

--- PRIMERO. Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO. La parte actora acreditó parcialmente su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO. Se declara rescindido el contrato de de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y MANUEL RAMÍREZ MORAN en su carácter de acreditado y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, y garante hipotecario, así como la cancelación del crédito otorgado al demandado identificado con el numero 8919301915-----

--- CUARTO.- Se condena al demandado a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el inmueble ubicado en la calle Monterroso número 2426 de la colonia INFONAVIT LOS MEZQUITES de esta ciudad, en el entendido de que las cantidades que hubiere cubierto la parte demandada se aplicaran íntegramente a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, sin que exista condena respecto a las diversas prestaciones por las razones expuestas en el considerando que antecede, a excepción del pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- QUINTO. Publíquese un extracto de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado por dos veces consecutivos cada siete días y notifíquese personalmente a la demandada por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Una vez que cause ejecutoria la presente, dese cumplimiento a lo sentenciado.-----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL RAMIREZ MORAN

-0-

5227-3-5

A los herederos del señor GUMERCINDO GONZALEZ LERMA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **6,292 seis mil doscientos noventa y dos**, otorgada en esta ciudad, el día trece de diciembre de dos mil trece, a solicitud del señor SERGIO NORBERTO GONZALEZ CASTILLO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUMERCINDO GONZALEZ LERMA, exhibiendo un acta con fecha de defunción del ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

GUMERCINDO GONZALEZ LERMA

8-3-5

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor RAMÓN LARA PACHECO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,592 cuatro mil quinientos noventa y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores CATALINA MEDRANO VILLEZCAS, LETICIA SOLEDAD LARA MEDRANO y RAMIRO LARA MEDRANO este último en su carácter de mandatario de los señores PABLO JOEL, ROSA EMMA y RAMÓN HUMBERTO todos de apellidos LARA MEDRANO se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMÓN LARA PACHECO, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de diciembre del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

RAMON LARA PACHECO

-0-

9-3-5

ASOCIACION GASTRONOMICA U RESTAURANTERA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ASOCIACION GASTRONOMICA Y RESTAURANTERA, S.C.  
ESTADOS DE RESULTADOS  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>			
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	328,810.01
CUENTAS	\$ 0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 328,810.01
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	0.00		
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULT. DEL EJERCICIO ANTERIOR	-415,839.42
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RESULT. DEL EJERCICIO	37,029.41
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	-328,810.01
<b>TOTAL FIJO</b>	0.00		
DIFERIDO		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 0.00		

VENTAS TOTALES	\$ 0.00
DEV Y DESC /VENTAS	0.00
<b>VENTAS NETAS</b>	\$ 0.00
<b>COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS</b>	0.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	\$ 0.00
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
GASTOS GENERALES	\$ 9,766.59
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	\$ -9,766.59
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
<b>OPERACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	55,000.00
OTROS PRODUCTOS	55,000.00
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	45,233.41
ISR	8,204.09
IETU	37,029.41

  
SR. MACARIO RIVERA SOSA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C.P.C. MARIA DEL CONSUELO LOYA CHAVEZ  
CEDULA PROFESIONAL 1434665

  
SR. MACARIO RIVERA SOSA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C.P.C. MARIA DEL CONSUELO LOYA CHAVEZ  
CEDULA PROFESIONAL 1434665

ASOCIACION GASTRONOMICA Y RESTAURANTERA S.A. DE C.V.

0-3-6-9

-0-

AVISO NOTARIAL

PRIMER AVISO NOTARIAL.

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA MEDRANO DELGADO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8743 ocho mil setecientos cuarenta y tres, a folios 243 doscientos cuarenta y tres del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIO ALBERTO RIVERA MEDRANO, JORGE HUMBERTO RIVERA MEDRANO, RAFAEL RIVERA MEDRANO Y CARLOS RIVERA MEDRANO**, hijos de la señora **JUANA MEDRANO DELGADO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 12 de Diciembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARROMANJARREZ

A los herederos de la señora **SUSANA HERRERA ARREDONDO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,475 cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **PABLO, NATALIA, MARIA DEL ROSARIO, MANUEL LUCIANO, LUIS ALONSO, SUSANA GRACIELA, BERNARDA, MARIA MAGDALENA, MARIA ALICIA Y MARIA ESTELA** todos de apellidos **DUARTE HERRERA** y el señor **PABLO DUARTE GARCÍA**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA HERRERA ARREDONDO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de diciembre del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JUANA MEDRANO DELGADO  
-0-

13-3-5

SUSANA HERRERA ARREDONDO  
-0-

6-3-5

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA Y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el tres de diciembre del año en curso, por DAVID FABIÁN REYES DELGADO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Cascada de Basaseachi, número 7310 (siete mil trescientos diez) del Fraccionamiento Unidad Cerocahui, Etapa I, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 108 M2 (ciento ocho) metros cuadrados, y obra inscrita bajo el número 3731 (tres mil setecientos treinta y uno), a folio 84 (ochenta y cuatro) del libro 2409 (dos mil cuatrocientos nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirviendo de base la cantidad de \$652,522.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$435,015.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 672/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cuatro de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y finca ubicado en calle Puerto Argentino numero 1204-26, Lote 26 Manzana 98 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 18 de esta ciudad, con una superficie de 126.5710 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 38 a folios 38 del Libro 4153 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$269,333.33 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. 

JEANETTE REYES BELMONTE

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 51/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CARLOS AUGUSTO MENDEZ MONREAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V i s t o el estado que guardan los autos y en atención a la petición vertida por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su escrito presentado a las diez horas con veintiocho minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, y tomando en cuenta que de la cláusula Vigésima Octava (foja 66) del contrato base de la acción, se aprecia que, las partes convinieron que si el inmueble hipotecado tuviese que ser rematado, serviría como base para la primera almoneda el avalúo que en ese momento y para tal fin se practicara por el perito que designara la moral Actora y tomando en cuenta que el dicho avalúo, no fue impugnado por las partes dentro del término legal concedido, se declara que el mismo ha quedado firme para los efectos legales conducentes; por lo que, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE COLEGIO CUMBRES NUMERO 2629, MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, con superficie de 140.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22 a folios 22 del Libro 3965 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$476,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CARLOS AUGUSTO MENDEZ MONREAL

-0-

10-3-4-5

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora AMELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 6,292 seis mil doscientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad, el día trece de diciembre de dos mil trece, a solicitud del señor SERGIO NORBERTO GONZALEZ CASTILLO por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha del catorce de mayo de dos mil siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciocho de diciembre del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

AMELIA CASTILLO RODRIGUEZ

7-3-5

-0-

**\*\*\*\*\*A V I S O N O T A R I A L\*\*\*\*\***

**Chihuahua, Chih., Noviembre 26 del 2013**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14738, del Volumen 252, de fecha 26 de Noviembre del año 2013, ante mi comparecieron los señores CARMEN MARGARITA, RUBEN ANGEL, FERNANDO, RAUL Y SALVADOR ALEJANDRO, todos de apellidos MARTINEZ PIÑON, todos como Unicos y Universales Herederos por partes iguales, además la primera de las citadas como Albacea en las Sucesiones Testamentarias a bienes de sus padres los señores MARGARITA PIÑON PONCE Y ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LAS SUCESIONES en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea en ambas sucesiones en lo conducente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARGARITA PIÑON PONCE

11-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de MAYO del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de MAYO del 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULIO CESAR RIVERA ARENIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-13 LOTE "A", de la COL. JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	20.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 26
<u>Sur</u>	20.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE "B"
<u>Este</u>	12.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 1
<u>Oeste</u>	12.50 MTS	<u>y Linda con</u>	C. PRIVADA DE JUSTO SIERRA

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 Horas del día 01 DE FEBRERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento



C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

JULIO CESAR RIVERA ARENIVAS  
-0-

4877-3-5

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

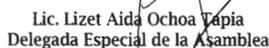
En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 16 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

**"PRIMERO.-** Se disminuye el capital social en \$531'118,000.00 (Quinientos treinta y un millones ciento dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE proveniente del capital social variable.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la reducción acordada en el punto inmediato anterior, la moral PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrada por un capital contable de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en su totalidad representa el capital social fijo de la sociedad...

**SEXTO.-** Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad..."

Atentamente.

  
Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia  
Delegada Especial de la Asamblea

PROYECTOS INMOBILIARIOS.  
CARNE MART

-0-

5288-104-03-07

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RICARDO RIVERA ARENIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-12 LOTE No. 6-D, de la COL. PORFIRIO ORNELAS ORIENTE, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	12.50 MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 6-B
<u>Sur</u>	12.50 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 26
<u>Este</u>	20.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 7-C
<u>Oeste</u>	20.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 6-C

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 23 DE ENERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento



C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

RICARDO RIVERA ARENIVAS  
-0-

4878-3-5

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 17 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

**"PRIMERO.-** Se disminuye el capital social en \$22'958,887.00 (Veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, provenientes del capital variable, serie B1.

**SEGUNDO.-** La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B1" reembolsando al socio GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

**CUARTO.-** Una vez acordada la reducción anterior, se hace constar que INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrada por un Capital contable de \$479'798,355.00 ... conformado por un Capital social de \$24'031,273.00 ..."

Atentamente.

  
Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia  
Delegada Especial de la Asamblea

INDUSTRIALIZADORA DE CARNICOS STRATTEGA

-0-

5287-104-03

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Marzo 2013.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OMAR ULISES GONZALEZ FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 62, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 82
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	20.00 Mts.	Y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 63

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:35 horas del día 11 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

OMAR ULISES GONZALEZ FERNANDEZ 4888-3-5  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Marzo 2013.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIO HUMBERTO MORENO PARRA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 37, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote No. 38
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:45 horas del día 13 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIO HUMBERTO MORENO PARRA 4886-3-5  
-0-

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

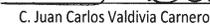
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ERIKA BERENICE HERNANDEZ RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 3, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No.4
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:15 horas del día 12 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ERIKA BERENICE HERNANDEZ RODRIGUEZ 4887-3-5  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre 2012.

**Presidencia Municipal**

Cd. Ojinaga, Chih.

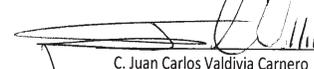
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NIDDA ADAME FRANCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA G-31 LOTE 11, de la Colonia LINDA VISTA de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Este	12.50 Mts.	Y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	12.50Mts.	y Linda con	AV. IGNACIO ROJAS DOMINGUEZ

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 01 de Febrero del 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NIDDA ADAME FRANCO 4885-3-5  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Marzo 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

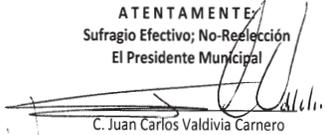
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YANETT ADRIANA LOYA GAYTAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE 2-F, de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 2-E
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 2-G
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	AVENIDA MATAMOROS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 3-C

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día 19 de Junio del 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YANNET ADRIANA LOYA GAYTAN 4884-3-5  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Marzo 2013.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. HUGO MOLINAR GALLEGOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 16, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	10.00Mts.	y Linda con	PARCELA No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:20 horas del día 05 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HUGO MOLINAR GALLEGOS  
-0-

4883-3-5

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Octubre 2012.

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESUS ALEJANDRO LEYVA NUÑEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANAY-24 LOTE 2, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote No. 3
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:53 horas del día 13 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS ALEJANDRO LEYVA NUÑEZ 4882-3-5  
-0-

**Presidencia Municipal**

**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DALIA IVONNE FIERRO POMPAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 70, Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 69
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	C. CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00Mts.	y Linda con	PARCELA 3

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día de 12 JULIO del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DALIA IVONNE FIERRO POMPAS 4881-3-5  
-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74
Todo mas un 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

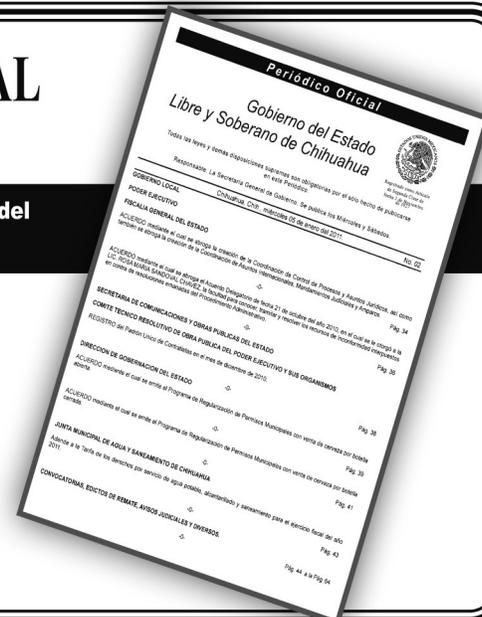
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)